

ACTA 20

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas sobre bienes inmuebles
Radicado	11.001.60.00253.2006.80018.40
Diligencia	Práctica probatoria
Postulado	Ramiro Vanoy Murillo
Fecha/Hora	Miércoles, 14 de febrero de 2019. 9:11 a.m.
Solicitante	Doctora Adriana Restrepo Restrepo en representación de Teresita de Jesús Colorado Garcés y Omar Adolfo Colorado Garcés

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderada de los solicitantes: Adriana Restrepo Restrepo; **Fiscal Quince Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Ana Fenney Ospina Peña; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Juan Carlos Vásquez Rivera; **Representantes de víctimas:** Ofaris Yalena Ramírez Galeano, Luis Fernando Agudelo Gómez y José Simón Soriano Hernández, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia; y, **Defensora del postulado:** María Cecilia Ospina Macías.,

En la fecha se tiene programado escuchar en declaración bajo juramento a la señora Ana Omayra Arcia Jiménez, quien no

compareció, y a la Investigadora del C.T.I., Luz Mariela Quiroga Moya, identificada con la C.C. 23.489.965 de Chiquinquirá – Boyacá, quien la exhibió, y tomado el juramento se comprometió a declarar solo con la verdad (00.07.00).

Se deja constancia que arriba a la diligencia el representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, quien se presenta: Alex García Pulgarín; y el representante de víctimas John Jairo Ramírez López.

Declaración de LUZ MARIELA QUIROGA MOYA	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	00.08.00 a 00.12.00
Fiscalía General de la Nación	00.12.00 a 00.47.00
Apoderada de los incidentistas	00.47.00 a 01.24.00
Representante de víctimas	01.25.00 a 01.27.00
Procurador General	01.28.00 a 01.32.00
Despacho	01.32.00 a 01.35.00

El Magistrado deja constancia que a la declarante se le exhibieron los folios 1423 a 1564 del cuaderno de pruebas (00:20:00).

Se concede el uso de la palabra a la señora Fiscal, quien refiere que había solicitado la declaración de la señora Ana Omayra Arcia Jiménez, quien el día de hoy allegó constancia en la que señala dos razones que le impiden su comparecencia, una, que no tiene el dinero para desplazarse a la ciudad de Medellín, por cuanto reside en Cauca; y, dos, tiene incapacidad médica que le impide efectuar el desplazamiento. Toda vez que la Fiscalía no desea renunciar a la práctica de esta prueba, solicita se tengan en cuenta estos argumentos y se fije nueva fecha y hora para la recepción de esta declaración.

En cuanto al señor Juan Javier Humanez, como quiera que se fijó diligencia para el 18 de febrero y no ha sido posible contactarlo, libró

una orden de policía judicial para que se le informará que tiene diligencia el 18.

Teniendo en cuenta lo informado, la Magistratura adopta las siguientes determinaciones: **i)** Se cancelan las sesiones programadas para los días 18 y 19 del mes y año que avanzan; **ii)** Se fija el martes 11 y miércoles 12 de junio de 2019, para continuar con la práctica de las pruebas, fechas que se cruzan con otra actividad previamente programada por la apoderada de los incidentantes, por lo que se fija como nuevas fechas para los fines indicados el **miércoles 26 y jueves 27 de junio de 2019, a partir de las 9:00 a.m.**, el primer día se recepcionarán las declaraciones de la señora Ana Omayra Arcia Jiménez, a través del sistema de videoconferencia, y del señor Juan Javier Humanéz; para el segundo día se realizarán los interrogatorios de parte de los incidentantes; **iii)** Se fija como fecha para escuchar los alegatos finales, de conclusión o precalificatorios el **martes 9 de julio de 2019, a partir de las 9:00 a.m.**

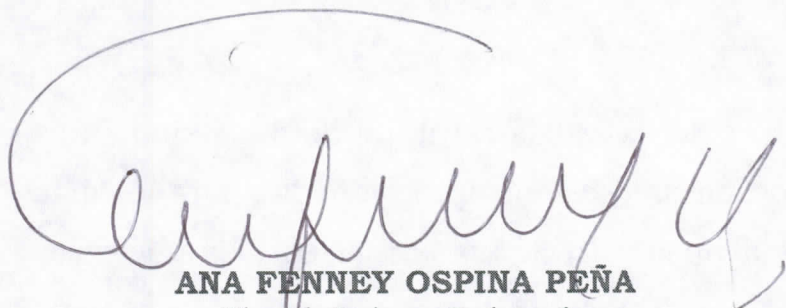
Estas decisiones fueron notificadas en estrados y al tratarse de órdenes de mero trámite o impulso procesal, respecto de las cuales no procede la interposición de recursos, se declara su ejecutoria.

La audiencia se termina, siendo las 10:59 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 20 del 14 de febrero de 2019.



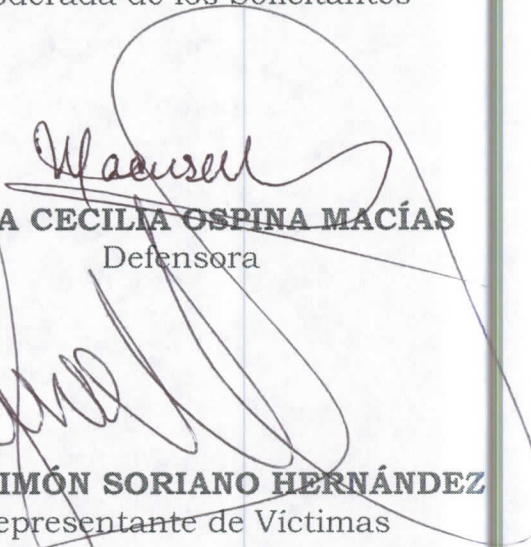
ANA FENNEY OSPINA PEÑA
Fiscal Quince Delegada



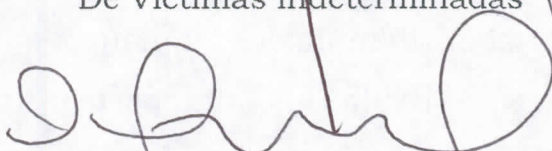
ADRIANA RESTREPO RETREPO
Apoderada de los Solicitantes



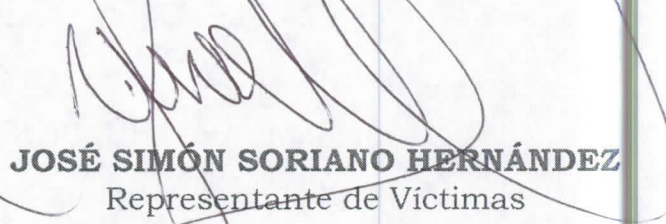
JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIVERA
Procurador Judicial y Representante
De Víctimas indeterminadas



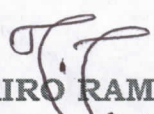
MARÍA CECILIA OSPINA MACÍAS
Defensora



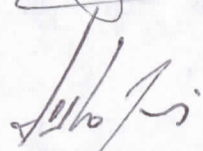
OFARIS YALENA RAMÍREZ GALEANO
Representante de Víctimas



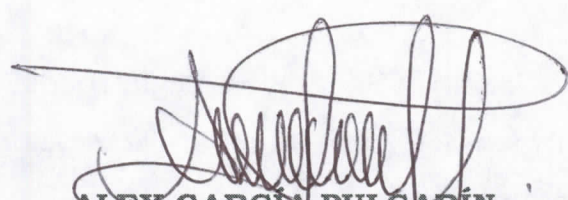
JOSÉ SIMÓN SORIANO HERNÁNDEZ
Representante de Víctimas



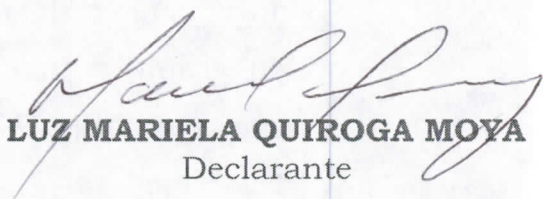
JOHN JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ
Representante de Víctimas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa
Especial Para la Atención y Reparación
Integral a las Víctimas Fondo para la
Reparación de las Víctimas



LUZ MARIELA QUIROGA MOYA
Declarante